

de la Administración Pública de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3.- Quiénes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima.- Nombramiento y toma de posesión.

1.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el aspirante propuesto por el Tribunal, deberá superar un curso de formación en la Escuela de Seguridad Pública de la J.J.AA. Durante el mismo ostentará la condición de funcionario en prácticas con los derechos y deberes inherentes. Si los supera tras la toma de posesión, pasará a ostentar la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Jamilena.

Duodécima.- Normas de aplicación.

Las presentes bases tienen la consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria. Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; R.B.R.L.; el Real Decreto Legislativo 781/88, de 8 de abril; la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de M.P.F.P.; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos de Selección de Funcionarios de Administración Local. Decreto 186/92 de 24 de Noviembre y Orden de 29.01.93, ambas de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Decimotercera.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la Convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes reguladoras de esta materia. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en estas bases se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jamilena.

Decimocuarta.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrá ser impugnada por los interesados, así como la actuación del Tribunal, en los casos y formas establecidos por la Ley R.J.A.P. y P.A.C. de 26.11.92.

**ANEXO I**

En la fase de concurso los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, su puntuación y medios de acreditación serán los siguientes:

- A) **Titulaciones Académicas.**
  - Título de Doctor o estudios universitarios de postgraduado ... 3 puntos
  - Licenciatura o escuela técnica superior ..... 2 "
  - Título de grado medio, diplomado universitario o primer ciclo de Licenciatura ..... 1 "
  - Selectividad o acceso Universidad ..... 0,50"
  - BUP, Bachiller Superior o formación prof. de 2 grado ..... 0,25"
- B) **Antigüedad**
  - Por cada año prestado en la categoría a que se aspira de los Cuerpos de Policía Local 0,15 puntos. Máximo 15 años.
  - Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría equivalente 0,10 puntos. Máximo 15 años.
  - Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas 0,05 puntos. Máximo 15 años.
- C) **Formación.**
  - Por cursos superados en centros docentes policiales se valoran cada 35 horas con ..... 0,15 puntos.
  - Las Fracciones ..... 0,10 "
  - Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas ..... 0,10 puntos.
  - Las fracciones se valoran con ..... 0,05 "

En los cursos que solamente se ha obtenido asistencia se valorarán respectivamente en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores respectivamente el quintuplo de las valoraciones correspondientes. Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.
- D) **Otros méritos.**

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía.

  - Categoría de Oro ..... 3 Puntos
  - Categoría de Plata ..... 2 Puntos

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una. - 0,25 Puntos. Máximo 4 felicitaciones.

**ANEXO II**

**PROGRAMA**

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: Estructura y Contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- Tema 3.- Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.
- Tema 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
- Tema 5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- Tema 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
- Tema 8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- Tema 9.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y Notificación. Eficacia y validez de los actos.
- Tema 10.- Los recursos administrativos: Concepto y clases.- Recurso de Alzada, reposición y súplica.
- Tema 11.- La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.
- Tema 12.- La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración local.
- Tema 13.- Organización y funcionamiento de la Administración local. Los tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organismos complementarios.
- Tema 14.- Potestades de la Administración local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias Delegadas.
- Tema 15.- La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a -

los Policías Locales. Derechos e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16.- La actividad de los Policías Locales. Funciones según el Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y Cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

Tema 17.- Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Tránsportes de mercancías que requieren preocupaciones especiales.

Tema 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status Rol.

Tema 19.- La Ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20.- La Sociedad de Masas Características.

Tema 21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centro y establecimiento de interés policial.

Jamilena, 3 de agosto de 1993.- El Alcalde, Domingo Jiménez Armenteros.

**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

CORRECCION de errata al Edicto. (PP. 1630/93). (BOJA núm. 77, de 17.7.93).

Advertida errata en texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 6.357, columna izquierda, línea 10, donde dice: «...aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización...», debe decir: «...aprobar definitivamente el Estudio de Detalle...».

Sevilla, 19 de agosto de 1993

EDICTO. (PP. 2183/93).

El Ayuntamiento de Marbella en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 1993 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela «E» de la Urb. «Xarblanca», en este término municipal.

Contra este acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Marbella, 25 de junio de 1993.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 2184/93).

El Ayuntamiento de Marbella en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 1993 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela del PA-SP-19 «Linda Vista Alta», en este término municipal.

Contra este acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Marbella, 25 de junio de 1993.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 2185/93).

El Ayuntamiento de Marbella en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 1993 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del PA-NG-29, en este término municipal.

Contra este acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Marbella, 29 de junio de 1993.- El Alcalde.

**EDICTO. (PP. 2186/93).**

El Ayuntamiento de Marbella en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 1993 adaptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector URP-SP-3 «El Gamonal», en este término municipal.

Contra este acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Marbella, 29 de junio de 1993.— El Alcalde.

**EDICTO. (PP. 2187/93).**

El Ayuntamiento de Marbella en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 1993 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Reformado de la zona Sur de la finca «La Florido», en este término municipal.

Contra este acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Marbella, 25 de junio de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)****EDICTO. (PP. 1818/93).**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla del Río

**HACE SABER:**

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo ppda., se aprobaron inicialmente los Proyectos de Urbanización y Parcelación del Estudio de Detalle nº 1, redactados por el Arquitecto D. Tomás Pedro Solano Franco, promovidos por D. Rafael Sosa González.

El expediente queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de examinarlo y formular alegaciones, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Puebla del Río, 8 de junio de 1993.— El Alcalde, Julio Alvarez Japón.

**EDICTO. (PP. 1819/93).**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

**HACE SABER:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo ppda., adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento al sitio «Urbanización El Galope».

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría en horas de 8 a 15, de lunes a viernes

La Puebla del Río, 8 de junio de 1993.— El Alcalde, Julio Alvarez Japón.

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)****EDICTO. (PP. 2006/93).**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la manzana «G» de «Ermito del Cerro», de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Término municipal, promovido por «Juncos de la Ermito S.L.», lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y del Art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, por un plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Alhaurín de la Torre, 2 de julio de 1993.— El Alcalde, Antonio Vega González.

**EDICTO. (PP. 2136/93).**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela 4, sector UR-8, Cortijos del Sol Alto, de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, promovido por «Promociones Arroyo del Pinar S.A.» que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y del Art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, por un plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Alhaurín de la Torre, 2 de julio de 1993.— El Alcalde, Antonio Vega González.

**EDICTO. (PP. 2137/93).**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la AU-15, Avenida de Reyes Católicos, de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, promovida por «Comercial Industrial Ros S.A.», lo que se hace pública, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y del Art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, por un plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Alhaurín de la Torre, 2 de julio de 1993.— El Alcalde, Antonio Vega González.

**EDICTO. (PP. 2291/93).**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la AU-15, Avda. Reyes Católicos, de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, promovida por «Comercial Industrial Ros S.A.», lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y del Art. 141.2 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, por un plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Alhaurín de la Torre, 30 de julio de 1993.— El Alcalde, Antonio Vega González.